ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA
NAKUAIPA TALAULAYU
ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO: RES. 094 /31/ 7 /2012. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
MANAURE.: LA-GUAJIRA
NIT: 900545857-9

TRANSPORTE

OFICINA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD JAMUCHENCHON DIRECCIÓN CALLE 12 CRA 10 ESQ.
, CORREO: asociacionwayuu-nakuaipa@hotmail.com TELÉFONO 3218297292

PAZ Y SALVO

CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO, con cedula de ciudadanía N° 1.124.402.490 de Manaure – La Guajira, actuando como **PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR** a las Sedes y Sedes Satélites pertenecientes a la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ASHAJAA DE JAMUCHENCHON** Y **KANAAN** certifico que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU** identificada con **NIT: 900545857-9** se encuentra a paz y salvo por todo concepto del pago acordado en el contrato por prestación de servicio durante el mes de abril de 2025.

Se expide la presente paz y salvo a solicitud de la parte interesada a los 05 días del mes mayo de 2025.

Atentamente,

Carlos Peralta

CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO
C.C. 1.124.402.490 de Manaure

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 03

(Dia | Mes | Año)
30 | Abril | 2025

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU

NIT: 900545857 - 9

DEBE A:

Nombre Completo: CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO

Identificación: ◉ Cédula de Ciudadanía ◉ NIT **Número** 1.124.402.490

De (ciudad) MANAURE

La Suma de: $32.685.567

Valor en Letras: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L.

Por Concepto de:

PAGO CORRESPONDIENTE A LA OPERACION COMPRENDIDO DEL PERIODO: DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRETACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTACION ESCOLAR A LA SEDE PERTENECIENTES A LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ASHAJAA DE JAMUCHENCHON Y KANAAN.

FIRMA Carlos Peralta

75

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU Y CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.124.402.490 DE MANAURE, LA GUAJIRA.

Entre los suscritos **JORGE ELIECER GARCIA PINO** mayor de edad, vecino de Manaure, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.948.968 expedida en Manaure, La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU, con NIT: 900545857-9,** debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.402.490 Expedida en Manaure, La Guajira quien para efectos del presente contrato se denominara **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE,** el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR NO. CO1.PCCNTR.7396499 DE 2025,** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ASHAJAA DE JAMUCHENCHO Y EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA KANAAN UBICADOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN No. 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA", SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU.** El presente contrato se rige por las normas contenidas en el **Código Civil**, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2144** del mismo y demás normas concordantes y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de transporte de los trabajadores, alimentos, elementos de trabajo, raciones de alimentos y demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento del contrato celebrado entre la asociación y la Gobernación de la Guajira. **SEGUNDA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **DESDE EL 10 DE FEBRERO HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE,** según calendario escolar 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Este contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional u otro si, el cual deberá constar por escrito. **TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS:** El presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 154.036.743),** los cuales se cancelarán con base a los días de atención del comedor escolar, según calendario escolar 2025, previa verificación de la planilla de raciones repartidas, por medio de transferencias bancarias mensualidades vencidas dentro de los seis (06) primeros días siguientes al servicio prestado y previa aprobación por parte del representante legal del Contratante. Deberá presentar el informe de actividades mensual, cuenta de cobro mensual, y debe acreditar que este afiliado y al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales). **CUARTA – ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO:** Los documentos, detalles y requisitos habilitantes tanto del vehículo como del conductor se encuentran en el anexo del presente contrato. **QUINTA - CONDICIONES DEL VEHÍCULO:** Las condiciones del vehículo deberán ser. Estar en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento, pintura, tapizado, aseo, higiene y presentación general, contar con un botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera, cada vehículo deberá estar dotado de los elementos de seguridad exigidos por las autoridades de tránsito según la Ley 769/2002 art. 30, Acuerdo 051 de 1993 art. 116 del Ministerio de Transporte y demás que regule el Decreto 769/2002. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA: a)** Recoger y dejar en el sitio previamente establecido, transporte de los trabajadores, alimentos, elementos de trabajo, raciones de alimentos que el **CONTRATANTE** asigne según los planes y rutas establecidas. **b)** Contar con personal idóneo y calificado, que cumpla con los requisitos de movilidad. **c)** Realizar las actividades teniendo en cuenta las disposiciones legales dictadas por el Ministerio de transporte y Medio Ambiente, vigentes. **d)** Cumplir con todos los requisitos para la libre circulación exigido por el Ministerio de Transporte, y demás entidades pertinentes. Este requisito es aplicable tanto para los vehículos como para los conductores. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE: a)** Informar de los lugares, rutas a los que debe desplazar, con el fin de asignar apropiadamente la ruta de transporte. **OCTAVA -**

EXENCIÓN: El presente contrato no genera vínculo laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** y en consecuencia **EL CONTRATANTE** queda exento del pago por concepto de prestaciones sociales. **NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE.** **DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los **Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993** y normas concordantes. **DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo **b)** Transacción **c)** Conciliación. **d)** Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a dar a conocer asuntos de carácter reservados relativos a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR NO. CO1.PCCNTR.7396499 DE 2025.** **DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Manaure, La Guajira a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco 2025, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE.

JORGE ELIECER GARCIA PINO.
Representante Legal

EL CONTRATISTA.

Carlos peralta

CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO
C.C. No. 1.124.402.490 Manaure, La Guajira.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA
NAKUAIPA TALAULAYU
ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO: RES. 094 /31/ 7 /2012. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
MANAURE.: LA-GUAJIRA
NIT: 900545857-9

ANEXO.

DESCRIPCION DEL VEHICULO PARA TRANSPORTE.				
MARCA	**LINEA**	**MODELO**	**PLACA**	**DATOS DE CONDUCTOR.**
TOYOTA	LAND CRUISER	2007	AE228VV	CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO C.C. NO. 1.124.402.490 Manaure, La Guajira.
SE ANEXAN DOCUMENTOS DE LEGALIDAD DEL VEHICULO COMO DEL CONDUCTOR.				

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($ 58.808.117).

Para constancia se firma en Manaure, La Guajira a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco 2025, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE.

JORGE ELIECER GARCIA PINO.
Representante Legal

EL CONTRATISTA.

Carlos Peralta

CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO
C.C. No. 1.124.402.490 Manaure, La Guajira.

20

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2024-08-26	2024-08-27	2025-08-26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005687745000	AE228VV	VEHICULO PARA 6 O MAS	PARTICULAR	2400	2007

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
12	TOYOTA	TECHO DURO
LÍNEA VEHICULO	LAND CRUISER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1FZ0742525	JTERJ71J370002688	JTERJ71J370002688	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DUARTE JUSAYU, NESTOR SEGUNDO	3115872644	CE	1192733074	CUCUTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
[illegible]T1324	33	13829	0	CUCUTA

SOAT

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176218535

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL WAALEKAI S.A.S

NIT: 900716337

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-006-001

Fecha de expedición: 2024/09/30

Fecha de vencimiento: 2025/09/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	AE228VV	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2007
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	4500	**NRO. MOTOR:**	1FZ0742525
NRO. CHASIS:	JTERJ71J70002688	**VIN:**	JTERJ71J70002688
LÍNEA:	LAND CRUISER		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: NESTOR S. DUARTE J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARTA LILIANA RUIZ LUGO

Powered by CamScanner

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1124402490

NOMBRES

CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO



FECHA DE NACIMIENTO
26-05-1991

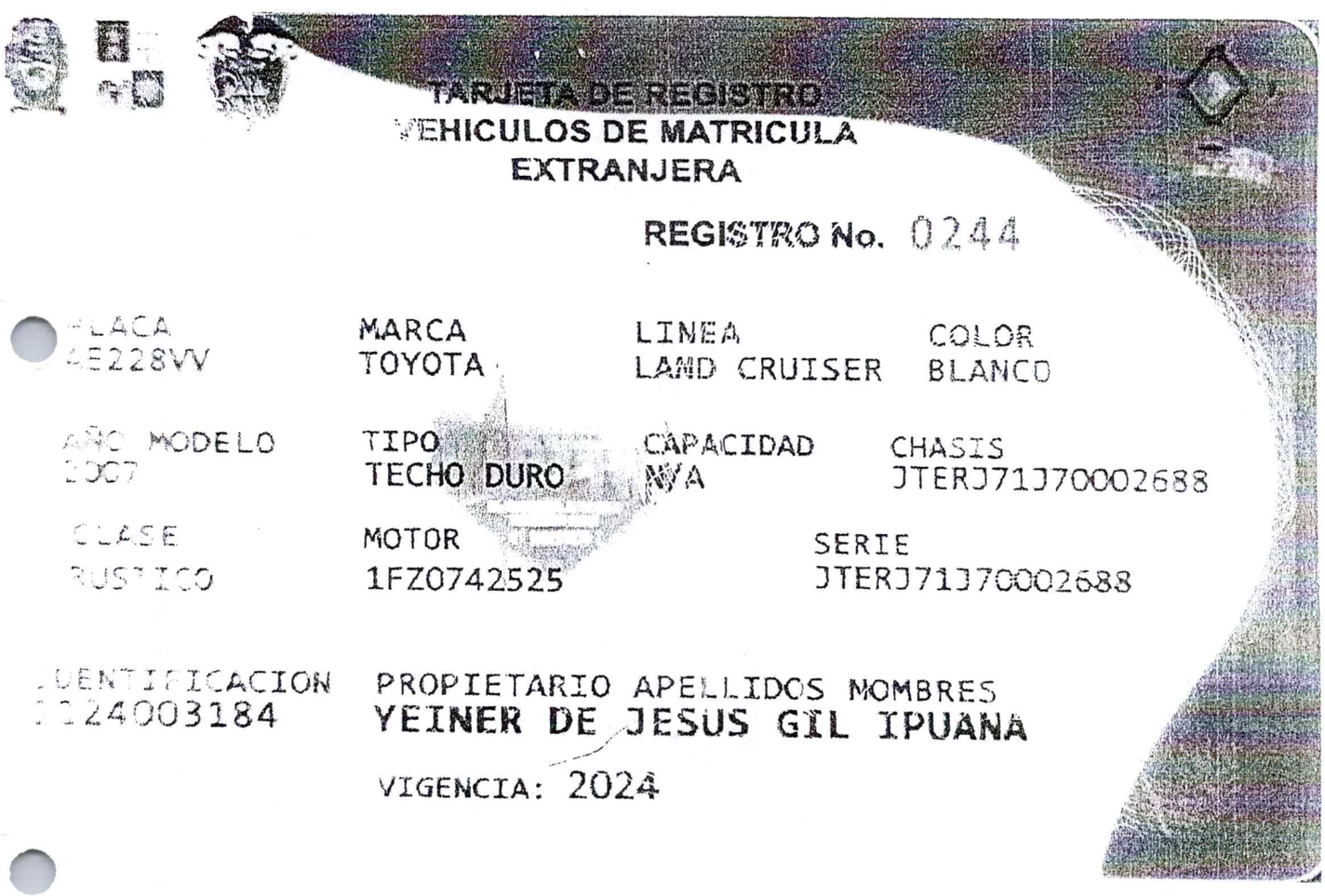
SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
27-03-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST. DE TTO, TTE y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA

Powered by CamScanner



TARJETA DE REGISTRO
VEHICULOS DE MATRICULA
EXTRANJERA

REGISTRO No. 0244

PLACA	MARCA	LINEA	COLOR
HE228VV	TOYOTA	LAND CRUISER	BLANCO

AÑO MODELO	TIPO	CAPACIDAD	CHASIS
2007	TECHO DURO	N/A	JTERJ71J70002688

CLASE	MOTOR	SERIE
RUSTICO	1FZ0742525	JTERJ71J70002688

IDENTIFICACION PROPIETARIO APELLIDOS NOMBRES
1124003184 YEINER DE JESUS GIL IPUANA

VIGENCIA: 2024

Powered by CamScanner

82

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, TRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	27-03-2036	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	27-03-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRI[illegible]

LC03008530821

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PERALTA	CARABALLO	CARLOS ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1124402490

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 26 MES 05 AÑO 1991

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: LA GUAJIRA

MUNICIPIO: MANAURE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA- 9 CLL- 7

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: LA GUAJIRA

MUNICIPIO: MANAURE

TELÉFONO: 3137179445 EMAIL: cperaltacaraballo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11	MES 12 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

84

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASOCIACION NAKUAIPA TALAULAYU		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	MANAURE	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3218297292	DÍA 0,9 MES 0,2 AÑO 2024	DÍA 0,8 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
BIBLIOTECARIO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

85

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
INDEPENDIENTE		
EMPRESA PRIVADA	1	
EMPRESA PUBLICA		
TIEMPO TOTAL TRABAJADO	1	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Carlos Andres Perdomo

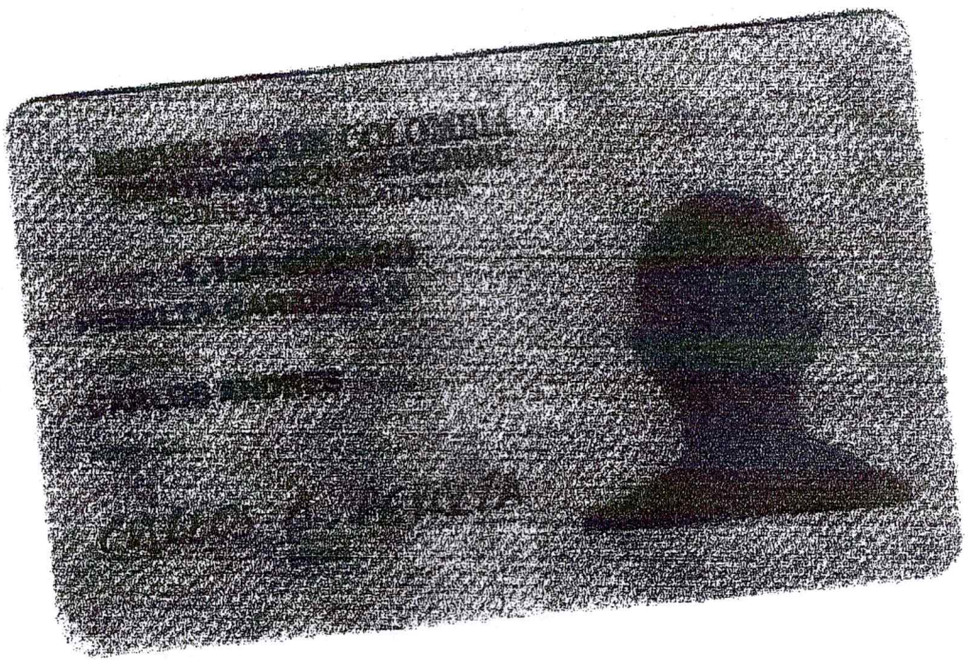
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

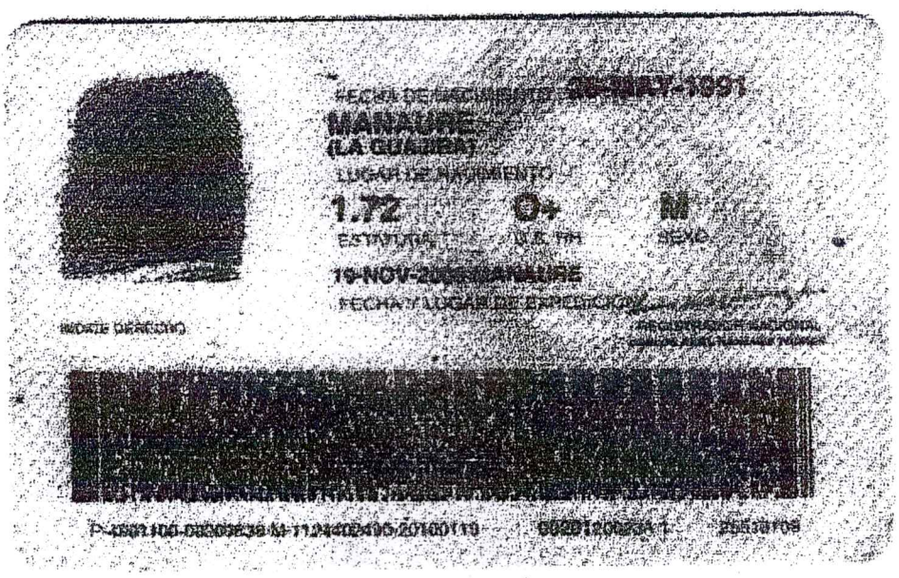
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS




MANAURE
(LA GUAJIRA)
1.72
O+
M
19-NOV-2009 MANAURE

República de Colombia

La Institución Educativa Urbana Mixta No 1

De Manaure _ Guajira

Conformado durante Decreto 265 de Noviembre del 2.002 emanado de la Gobernación del Departamento de la Guajira, Reconocimiento Oficial Resolución 373 de 2.001

Confiere a:

Peralta Caraballo Carlos Andrés

el título de:

Bachiller Básico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Manaure, a los 24 días del mes de Noviembre de 2.006

88

Institución Educativa "Urbana Mixta -No 1"

Calle 2 No 4 – 66 Manaure – Guajira Teléfono 7178309

Acta de Grado No 003

Dane: 244560000100

En la ciudad de **Manaure Guajira,** a los **06** días del mes de Diciembre del año **2.008,** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "URBANA MIXTA No 1"**, conformada mediante Decreto No 265 de Noviembre 5 de 2.002 Emanado de la Gobernación del Departamento de la Guajira y Reconocimiento oficial Resolución No 148 de marzo 10 de 2.004 hasta **UNDECIMO** en el Nivel de Educación Media autorizada por la Secretaria de Educación Departamental para tomar el título de Bachiller en la modalidad Académica.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION
19	PERALTA CARABALLO CARLOS ANDRES	91052615025 de Manaure

Es fiel copia del Acta Original No **008** de fecha **06 de Diciembre de 2.008** que consta de 32 estudiantes graduados, comienza con el nombre de **BALLESTEROS FERNANDEZ JUAN DAVID** y se cierra con el nombre de **VILLALOBOS MARTINEZ ZAMIRA JULIETH.**

Firmado y sellado por **LEBIS OMAIRA MERCADO MÁRQUEZ,** C. C. No 40.837.360 de Manaure G. (Rectora) y **EMILIA FELICITA IGUARAN DE MERCADO,** C. C. No 26. 965.385 de Riohacha G. (Secretaria).

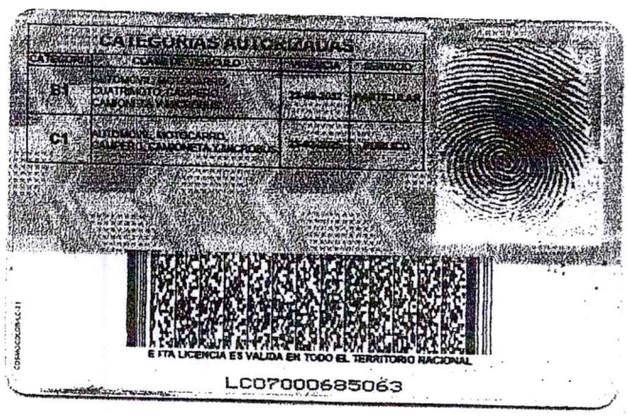
Dado en **MANAURE GUAJIRA,** a los **06** días del mes de **Diciembre** de 2.008.

Firmado y Sellado

LEBIS MERCADO MARQUEZ
C. C. 40.837.360 de Manaure G.
Rectora.

EMILIA IGUARAN DE MERCADO
C. C. 26.965.385 de Riohacha G.
Secretaria


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1124402491
CARLOS ANDRES REBALTA CANABILLO
26-05-1991
O+
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST.DE TDO.TTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA


CATEGORIAS AUTORIZADAS
B1
C1
E FTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07000685063

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA
NAKUAIPA TALAULAYU
ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO: RES. 094 /31/ 7 /2012. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
MANAURE.: LA-GUAJIRA
NIT: 900545857-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.402.490**, expedida en Manaure – La Guajira, laboró en nuestra asociación bajo un contrato laboral a término fijo desde el nueve (9) de febrero al ocho (8) de diciembre de 2024.

Durante este periodo, se desempeñó de manera destacada en el cargo de **BIBLIOTECARIO PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL ASHAJAA DE JAMUCHENCHON**, demostrando un alto grado de compromiso y responsabilidad en sus funciones. Entre sus principales tareas, se incluyen la gestión y organización del fondo bibliográfico, atención a usuarios, promoción de la lectura, mantenimiento de la biblioteca, gestión de préstamos y devoluciones y elaboración de informes y reportes. Su desempeño contribuyó al óptimo funcionamiento de la empresa, destacándose por su profesionalismo y habilidades interpersonales.

Durante su tiempo con nosotros, el señor Peralta Caraballo percibió un honorario mensual de **$1.576.705,57** (un millón quinientos setenta y seis mil setecientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos M/L), lo que refleja el reconocimiento a su valiosa contribución y desempeño.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con el fin de respaldar su experiencia laboral para los fines que él considere pertinentes.

Firmado en Manaure – La Guajira, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente.

JORGE GARCIA PINO
CC. 17.948.968 de Manaure
Representante Legal.

Proyectado: **Imera Espeleta Sierra.**
Jefe de Recursos Humanos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:48:25 PM horas del 13/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1124402490**

Apellidos y Nombres: **PERALTA CARABALLO CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

92

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264357143

PIB
18:47:03

Bogotá DC, 13 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES PERALTA CARABALLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124402490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

93

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2025, a las 18:45:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124402490
Código de Verificación	1124402490250213184549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

94

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/02/2025 09:19:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124402490 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110514789** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:45 horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124402490**, Apellidos y Nombres **PERALTA CARABALLO CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION NAKUAIPA TALAULAYU**, con NIT **900545857-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

96

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124402490 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2025 10:46 AM

Código Verificación: **DWEXN6MG2R**

Válida hasta: **15/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

97

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14900166094

(415)7707212489984(8020) 000001490016609 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1124402490	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1124402490	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	La Guajira 44	Manaure 560

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERALTA	CARABALLO	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Manaure 560

41. Dirección principal: CR 9 # 6 - 39

42. Correo electrónico: carloscootra2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3137176445	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4923	20190904						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PERALTA CARABALLO CARLOS ANDRES

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 10:48:13AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

98